

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2388

ARMENIA, 09 DE JUNIO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO 118 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN(A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPALCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.2-4)

DECRETO 171 DE 2020

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPALCIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág.5-7)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 118 de 02 MAR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN(A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que Jorge Adrián Osorio Acevedo rector(a) de la Institución Educativa **CIUDADELA DEL SUR** del Municipio de Armenia, informó la necesidad de un docente en el nivel de Preescolar para la vigencia 2020, la cual debe ser cubierta por parte de esta entidad, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio educativo en el Municipio de Armenia.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos por la ley.

Que el Municipio de Armenia, a través de la Secretaría de Educación, realizó el estudio técnico de planta en la que se determinan los docentes requeridos para atender las necesidades que existen al interior de las Instituciones Educativas oficiales de Armenia.

Que en consecuencia de lo anterior, el Municipio de Armenia mediante Decreto 118 del 10 de Mayo de 2019 actualizó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativos para la prestación del servicio educativo del Municipio de Armenia financiada con recursos del sistema general de participaciones, con el fin de adoptar la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el estudio técnico realizado, en donde se determinan las necesidades de la misma.

Que el Decreto 118 del 10 de mayo de 2019, estableció en su artículo 1° lo siguiente:

"La planta de personal Docente y Directivo Docente estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación del Cargo	Número de Cargos
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	116
Rectores	27
Directores Rurales	0
Coordinadores	87
Directores de Núcleo	2
Supervisores	0
TOTAL CARGOS DOCENTES	1.654
Docente de Aula	1.608
Docentes Orientadores	32
Docentes con Funciones de Apoyo	14



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 197 de 02 MAR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN(A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que con el fin de regular los tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente del Decreto Ley 1278 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 490 de 2016, el cual establece en su artículo 2.4.6.3.10:

...(...)"Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5, numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001.

Que para dar cumplimiento a lo anterior el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 6312 de 2016, "Por la cual se dispone el funcionamiento del aplicativo para la provisión de vacante definitivas de cargos docentes mediante nombramiento provisional".

Que posteriormente y a través de la Resolución No. 016720 con fecha del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso el funcionamiento del aplicativo SISTEMA MAESTRO, con el fin de proveer de manera transitoria las vacantes definitivas de los cargos docentes mediante nombramiento provisional.

Que el artículo 16 de la Resolución No. 016720 de 2019, derogó a las Resoluciones 6312 de 2016, 19135 de 2016 y 16297 de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1075 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 490 de 2016, estableció en su artículo 2.4.6.3.8.:

"Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente. Con fin de garantizar la valoración objetiva y transparente en proceso de selección por mérito, el Ministerio de Educación Nacional adoptará un manual funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos sistema especial de carrera docente."

Que para determinar cuáles son los requisitos y competencias para los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 15683 del 01 de agosto de 2016 y la Resolución 000253 del 15 de enero de 2019.

Que dando cumplimiento a las directrices brindadas desde el Ministerio de Educación Nacional relacionadas anteriormente, la Secretaría de Educación de Armenia reportó las vacantes definitivas que se requieren para vigencia 2020 en la plataforma SISTEMA MAESTRO toda vez que no existe lista de elegibles o la misma ya haya sido agotada.

Que el aplicativo SISTEMA MAESTRO arrojó los nombres de los aspirantes al cargo de docente de aula de acuerdo a los criterios establecidos desde la misma plataforma, lo que conllevó a realizar entrevistas personales con cada uno de los preseleccionados, y a determinar tal el nombre del seleccionado, tal y como se demuestra en el Acta No. 005 del 07 de febrero de 2020.

Dentro del Acta en mención se determinó que el(la) docente **ANYELA PATRICIA ARBOLEDA MANCILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **34065845**, cumple con la formación



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 118 de 02 MAR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

académica y el tiempo de experiencia requerido para el cargo de docente de aula en el nivel de Preescolar, de conformidad con lo establecido en la Resoluciones 15683 del 01 de agosto de 2016 y 000253 del 15 de enero de 2019, por lo cual es procedente efectuar su nombramiento.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **ANYELA PATRICIA ARBOLEDA MANCILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34065845**, en el cargo de Docente de Aula en el nivel de **Preescolar**, de la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el o la docente **ANYELA PATRICIA ARBOLEDA MANCILLA** prestará sus servicios en la Institución Educativa **CIUDADELA DEL SUR** del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El o la docente, deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (a) funcionario (a) y a la sección de nóminas de esta secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los

02 MAR 2020

Anyela Patricia Arboleda M.

34065845.

05/05/2020

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez Arce*
Paola Andrea López Molano – Profesional Universitario – Secretaría de Educación de Armenia *Paola Andrea López Molano*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *María Constanza Ortiz Londoño*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *Mario Alberto Álvarez Marín*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico *Jimmy Alejandro Quintero*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 171 de 28 ABR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, Decreto 491 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994 confiere a las entidades territoriales la dirección y administración de los servicios educativos estatales, concediéndoles facultad para nombrar, remover, trasladar, sancionar a los docentes y directivos docentes y personal administrativo de las instituciones y centros educativos de la respectiva entidad.

Que la ley 715 de 2001 otorga a los municipios la administración del servicio educativo ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que en la planta de cargos del nivel central de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante en forma definitiva, el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, como consecuencia de la renuncia presentada por el señor **JHONY ALEXANDER MEDINA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.891.975**, aceptada por esta Secretaría mediante Resolución 1128 del 13 de abril de 2020.

Que el señor **JHONY ALEXANDER MEDINA SOTO** al momento de presentar su renuncia al cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06, se encontraba en Licencia no remunerada.

Que en la vacante temporal generada por la licencia no remunerada del señor **JHONY ALEXANDER MEDINA SOTO**, se encontraba nombrado en provisionalidad el señor **ALBERTO CASTRO MAHECHA**, mientras duraba la situación administrativa en la que se encontraba el titular del cargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular No. 003 de 2014, acatando los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, informó" (...) que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 171 de 28 ABR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema (...)”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Criterio Unificado con fecha del 13 de agosto de 2019, determinó en su numeral 2°, lo siguiente:

“De conformidad con lo normado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera vacantes de forma definitiva, deben proveerse en el siguiente orden:

- i. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial;*
- ii. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida a orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil;*
- iii. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente Decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y;*
- iv. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.*

*Si las vacancias definitivas no pueden suplirse a través de los anteriores mecanismos extraordinarios y ordinarios de provisión, **la Corte Constitucional ha manifestado que la administración puede proveerlas transitoriamente a través de la figura del encargo o excepcionalmente y de forma residual mediante nombramiento provisional, mientras se surte el proceso de selección.***” (Negrilla fuera de texto original)

Que por tratarse de un empleo que se encuentra en el nivel inferior dentro de la estructura organizacional, no se hace necesario realizar estudio de verificación dentro de este ente territorial con los empleados de carrera administrativa.

Que a la fecha en la Secretaría de Educación Municipal de Armenia no se presenta ninguno de los casos previstos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, el cual determina el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera.

Que el Decreto 491 de 2020, en su artículo 4° dispone:

*“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, **la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos.** Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.”* (Negrilla y cursiva fuera de texto original)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 171 de 28 ABR 2020

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANTE DEFINITIVA A UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que con fundamento en las anteriores consideraciones legales, es procedente realizar el nombramiento en provisionalidad al señor **ALBERTO CASTRO MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.943.369**, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 06 del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad en vacante definitiva al señor **ALBERTO CASTRO MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.943.369**, en el cargo de **Auxiliar de Servicios Generales**, Código 470, Grado 06 de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor **ALBERTO CASTRO MAHECHA** prestará sus funciones en la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL QUINDÍO** de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **ALBERTO CASTRO MAHECHA** deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado (a) en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del (la) funcionario (a) y a la Sección de Nóminas de esta Secretaría.

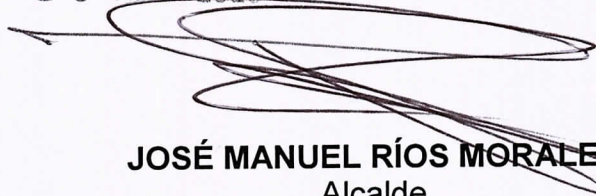
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto al interesado a través de correo electrónico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a

28 ABR 2020



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Alberto Castro Mahecha
1.094.943.369
Mayo 13 de 2020

Elaboró: Alejandro Gómez Arce – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia *Alejandro Gómez Arce*
Revisó: María Constanza Ortiz Londoño – Líder Área Administrativa – Secretaría de Educación de Armenia *Mariela*
Mario Alberto Álvarez Marín - Secretario de Educación Municipal de Armenia *Mario*
Jimmy Alejandro Quintero - Director Departamento Administrativo Jurídico